



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCION DE ALCALDIA

N°595-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de mayo de 2015

Visto, la solicitud de Registro N° 00013296-2015, de fecha 16 de marzo del 2015, presentado por don EBER ANTENOR PUCCIO CARDOZA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, don EBER ANTENOR PUCCIO CARDOZA, solicita el pago en forma proporcional del Bono por el Día del Trabajador Municipal que esta Municipalidad otorgó a sus trabajadores;

Que, es pertinente señalar de manera previa que mediante Resolución de Alcaldía N° 1005-2011-A/MPP de fecha 19 de setiembre del 2011, se aprueba el Pacto Colectivo Año 2011, y en el Acuerdo sétimo aprueba lo siguiente: "La Municipalidad conviene en formalizar el aniversario del trabajador municipal con asueto, fijándose el día 05 de noviembre como día central a todo el personal empleado de esta municipalidad, manteniendo el bono ascendente a S/ 300.00 nuevos soles a cada trabajador, pactado en el año 2010";

Que, asimismo es necesario indicar, que el peticionante fue cesado mediante Resolución de Alcaldía N° 1222-2014-A/MPP de fecha 01 de octubre del 2014, a partir del 01 de setiembre del 2014, por haber excedido el límite de edad, en mérito al Art. 21° del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del D.S. N° 003-97-TR;

Que, en este orden de ideas, se tiene que el señor EBER ANTENOR PUCCIO CARDOZA, laboró hasta el día 06 de octubre del 2014, no obstante el bono de S/ 300.00 nuevos soles aprobado vía pacto colectivo, se otorgó a todos los trabajadores que laboraron al 05 de noviembre (fecha del día del trabajador municipal), por tanto no procede amparar su pedido al haber cesado antes de la fecha; aún más en acuerdo aprobado en el Pacto Colectivo no especifica, si el bono es proporcional en el caso de trabajadores que cesarán antes del 05 de noviembre;

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 13 de abril de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar Improcedente lo solicitado por don EBER ANTENOR PUCCIO CARDOZA; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura  
  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez  
ALCALDE

